

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01025 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el abogado Aníbal Márquez Sarmiento, apoderado del extremo actor, reasumió el mandato que le fue conferido de conformidad con el escrito que antecede (fl. 14, C.1).

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 14 del cuaderno principal y reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez**

K.M.

Estado electrónico del 6 de noviembre de 2020

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a4b34b23830e3dd836a879da1b8f284786119c449046dba3d2546628
fdf3faa**

Documento generado en 05/11/2020 09:07:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**